



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

PROTOCOLO:

Reactivación del curso lectivo 2021, en Centros de Educación Especial ante la emergencia por el Coronavirus (COVID-19)

Versión: 003

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: Dirección de Desarrollo Curricular-Departamento de Apoyos Educativos para el estudiantado con Discapacidad.

Elaborado por: Departamento de Apoyos Educativos para el estudiantado con Discapacidad.

Revisado por: Gilda Aguilar Montoya, Jefatura del Departamento de Apoyos Educativos para el estudiantado con discapacidad (DAEED).

Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo (DCIGR)

Despacho de la Ministra.

Equipo técnico de atención focalizada a poblaciones vulnerables (ETAF)

Los Protocolos Específicos del Ministerio de Educación Pública (MEP), se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página oficial del MEP, una vez aprobados por el Ministerio de Salud.

Aprobado por:

María Alexandra Ulate Espinoza, Directora, Dirección de Desarrollo Curricular

Avalado por:

Paula Villalta Olivares, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional

Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública

Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud (Oficio MS-DM-5986-2021)

Fecha de Aprobación: agosto, 2021



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Tabla de contenidos

OBJETIVO:.....	3
INDICADOR ASOCIADO:.....	3
ALCANCE:	3
RESPONSABLES:.....	3
MARCO LEGAL:	5
NORMAS:.....	6
LINEAMIENTOS GENERALES:	7
DIRECTRIZ	7
DEFINICIONES:.....	8
ACRÓNIMOS:	14
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:	14
De la identificación de condiciones de riesgo de las personas docentes y del estudiantado:	16
Del horario del centro educativo:.....	17
Del horario de las personas funcionarias:.....	17
Del retorno de las personas estudiantes:	18
2. Requerimientos durante la apertura de los Centros de Educación Especial - CEE.	20
3. Entrada y salida del personal docente y administrativo, personas estudiantes, padres y madres de familia o encargados y visitantes.	22
4. Organización de las aulas, talleres, bibliotecas y otros espacios.	24
ANEXOS.....	26



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

OBJETIVO:

Establecer los lineamientos sanitarios, técnicos y administrativos que se deben seguir para la reactivación del curso lectivo 2021, en los Centros de Educación Especial ante la emergencia por el Coronavirus (COVID-19).

INDICADOR ASOCIADO:

El 100% de los Centros de Educación Especial del Ministerio de Educación Pública deben conocer y aplicar el protocolo para la reactivación del curso lectivo 2021 ante la emergencia nacional por el Coronavirus (COVID-19).

ALCANCE:

Este Proceso es de acatamiento obligatorio para todos los Centros de Educación Especial del Ministerio de Educación Pública (MEP).

RESPONSABLES:

Dirección de Desarrollo Curricular:

- Coordinar la Estrategia Regresar para los escenarios pertinentes de acuerdo con la reapertura del curso lectivo 2021, por la emergencia ante la enfermedad COVID-19.

Dirección y Programas de Equidad:

- Establecer políticas de distribución y administración de los recursos económicos necesarios para poner en práctica el protocolo para la reactivación del curso lectivo 2021 ante emergencia nacional por la enfermedad COVID-19.

Dirección de Infraestructura:

- Velar por la capacidad locativa del aula en los Centros de Educación Especial del Ministerio de Educación Pública, que permita mantener el distanciamiento del 1.80 m de una persona a otra y una superficie de 4,5 metros cuadrados para aquellas personas usuarias de sillas de ruedas, coches o sillas adaptadas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Dirección de Gestión y Desarrollo Regional:

- Socializar y dar seguimiento a la aplicación del protocolo para la reactivación del curso lectivo 2021 ante emergencia nacional por la enfermedad COVID-19 en todas las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública, que cuentan con Centros de Educación Especial

Dirección Regional de Educación y Supervisores de Circuito:

- Son los encargados, de coordinar y dar seguimiento en lo que se requiera con las áreas rectoras de salud según de sus regiones ante cualquier situación de alerta, dudas o capacitaciones que sean valoradas necesarias, asegurando que la información sea accesible y de fácil comprensión.
- Dar seguimiento y verificar de forma constante, que los centros educativos cuenten con los insumos necesarios para una adecuada higiene y apliquen los protocolos correspondientes.

Dirección de Prensa del Ministerio de Educación Pública

- Socializar el protocolo para la reactivación del curso lectivo 2021 ante emergencia nacional por la enfermedad COVID-19.

Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- Asesorar y evacuar consultas a todas las dependencias del Ministerio de Educación Pública para la adecuada aplicación del protocolo para la reactivación del curso lectivo 2021, en los Centros de Educación Especial ante emergencia nacional por la enfermedad COVID-19.

Departamento de Apoyos Educativos para el estudiantado con Discapacidad

- Asesorar y evacuar consultas a todas las dependencias del Ministerio de Educación Pública para la adecuada aplicación del protocolo para la reactivación del curso lectivo 2021, en los Centros de Educación Especial ante emergencia nacional por la enfermedad COVID-19.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Centros de Educación Especial:

- Deben mantener activo y aplicar de manera correcta este protocolo, las actualizaciones de los lineamientos y protocolos vigentes y los que se decreten por los Ministerios de Salud y Educación para la reactivación del curso lectivo 2021 ante la emergencia por la enfermedad COVID-19.

Juntas Administrativas:

- Las Juntas Administrativas, tendrán la responsabilidad de contemplar en los gastos operativos, financiados con las diferentes fuentes de recursos, la adquisición de los artículos y productos de limpieza e higiene personal.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política de la República de Costa Rica.
- Ley N°2160. Ley Fundamental de Educación.
- Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488 y su Reglamento.
- Política Nacional de GRD de la República de Costa Rica 2016-2030.
- Decreto Ejecutivo-42227-Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.
- Decreto ejecutivo N° 38170:” Organización Administrativa de las Oficinas Centrales de Educación del Ministerio de Educación Pública”.
- Ley 8661 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad.
- Ley 7739. Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Ley 181. Código de la Educación.
- Ley N° 8292 Ley General de Control Interno.
- Ley N° 9379 para la Promoción de la Autonomía Personal para las Personas con Discapacidad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19, emitido por CONAPDIS, en el año 2020.
- Decreto Ejecutivo N°40955 Inclusión y accesibilidad en el sistema educativo costarricense.
- Decreto Ejecutivo N°41095-MP-MTSS Acatamiento obligatorio de las normas para la inclusión, protección y atención de personas con discapacidad en las emergencias y desastres.
- Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19, emitido por CONAPDIS, en el año 2020.
- Oficio DE-1328-2020 Recomendaciones del CONAPDIS.
- Oficio DE-160-2021 Criterio Técnico CONAPDIS-DT-OF-O33-2021.
- Circular DM-0037-08-2021 Disposiciones sobre el distanciamiento físico entre las personas contemplado en la séptima edición del LS-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19).
- Guía para la elaboración de planes para la gestión del riesgo en centros educativos 2020.
- Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015- 2030.

NORMAS:

- INTE ES S82:2020 Especificación técnica Limpieza y desinfección de ambientes COVID-19. (Excluidos los centros de salud).
- INTE ES S80:2020 Especificación Técnica Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, etiquetado y uso.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- Normas para la inclusión protección y atención de las personas con discapacidad en las emergencias y desastres (NIPA).
- Norma de Planes de Preparativos y Respuesta ante Emergencias para Centros Laborales.

LINEAMIENTOS GENERALES:

- LC-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centros educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19).
- LC-CS-009. Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19.
- LS-PG-001. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus. (COVID-19)
- LS-SS-006. Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al COVID-19 en servicios de salud, centros de trabajo y uso mascarillas de uso comunitario.
- AMBAC. (2020). Lineamientos para la reapertura de bibliotecas ante la emergencia sanitaria por COVID – 19.
- IFLA. (2020). Promoción de las medidas de higiene.
- Biblioteca Nacional de España. (2020). Medidas de prevención y seguridad adoptadas en los servicios bibliotecarios.
- SINABI: (2020). Sistema Nacional de Bibliotecas, SINABI: Procedimiento reactivación.

DIRECTRIZ

- Directriz 082- MP-S "Sobre los protocolos para la reactivación y continuidad de los sectores durante el Estado de emergencia nacional por COVID-19".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

DEFINICIONES:

1. **Ajustes razonables:** Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, bajo los principios de racionalidad y proporcionalidad, cuando se requieran en un caso particular, con el objetivo de garantizar a las personas con discapacidad el goce y ejercicio pleno en igualdad de condiciones y oportunidades de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
2. **Apoyos educativos:** todos los recursos, actividades y estrategias tendientes a facilitar el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes, los que se gestionan, organizan y disponen en el centro educativo con el fin de responder a la diversidad y minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación que experimentan éstos, en función de los fines y objetivos establecidos en la educación.
3. **Áreas Comunes:** Lugares dentro del centro educativo donde se puede aglomerar personas. Son espacios ideales para ubicar pantallas digitales y que estas trabajen creando comunidad con contenidos atractivos para las personas estudiantes y docentes.
4. **Baterías Sanitarias:** Espacios que albergan el conjunto de artefactos sanitarios (inodoro, lavamanos, ducha y orinal), que deben ser construidos en material sanitario y que cumplan con las normas sanitarias vigentes.
5. **Centros de Educación Especial:** Centros educativos que reciben población estudiantil desde el nacimiento hasta los 21 años, con condición de discapacidad
6. **Centro laboral y de ocupación pública:** Cualquier instalación que conglomere temporal o prolongadamente una cantidad específica de personas. Para efectos de este protocolo se entenderá por centros de trabajo los Edificios Centrales, Direcciones Regionales de Educación, Circuitos Escolares y Centros de Educación Especial.
7. **Condiciones derivadas de diferentes tipos de deficiencias, síndromes, trastornos y enfermedades:**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- Deficiencias físicas: limitaciones permanentes del sistema neuromuscular (posturales, de desplazamiento, coordinación de movimientos, expresión oral), debidas a un deficiente funcionamiento en el sistema óseo-articular, muscular y/o nervioso, y que limitan la capacidad funcional en grados muy variables.
 - Deficiencias múltiples: (Multidiscapacidad o Retos Múltiples): cuando se presenta más de un tipo de discapacidad en una persona.
 - Ceguera: pérdida total de la visión, según diagnóstico oftalmológico.
 - Baja Visión: es la disminución de la capacidad para ver con ambos ojos, que no se corrige con el uso de anteojos, tratamiento médico o cirugía, según diagnóstico oftalmológico.
 - Discapacidad Intelectual (Retraso Mental): se origina antes de los 18 años y se caracteriza por limitaciones significativas tanto en el funcionamiento intelectual como en la conducta adaptativa.
 - Síndrome de Down: condición genética causada por una copia extra del cromosoma 21, denominada como trisomía 21, que causa discapacidad intelectual.
 - Sordera: implica una pérdida total de la audición en ambos oídos.
 - Pérdida Auditiva: implica pérdida parcial de la audición en uno o en ambos oídos; comprende pérdidas conductivas en cualquier nivel y neurosensoriales leves y moderadas.
 - Sordoceguera: es una discapacidad sensorial, que involucra una disminución significativa de la visión y de la audición, de manera conjunta.
 - Trastorno del espectro autista (TEA): este es un trastorno del neurodesarrollo que comprende una amplia gama de características de funcionamiento diverso, tanto en la comunicación e interacción social, como en comportamientos, pensamientos e intereses rígidos, repetitivos y estereotipados. Dichas

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

características se manifiestan de diferentes maneras en cada persona, variando en cantidad e intensidad, por lo que se identifican tres niveles de requerimientos de apoyos, donde el nivel tres hace referencia a los apoyos extensos y prolongados.

A partir de lo establecido en el DSM-V y la clasificación de Salud CIE 11, otras categorías diagnósticas como el síndrome de Asperger se incluyen dentro del Trastorno del espectro autista.

- Otro Tipo de Condición (no es discapacidad, pero requiere de apoyos educativos).
- Prematuridad: niño o niña nacido de 36 semanas o menos de gestación.
- Hipoxia o Anoxia al nacer: Ausencia total (anoxia) o parcial (hipoxia) de oxígeno en la sangre durante el nacimiento.
- Retraso en el desarrollo psicomotor: es un retraso del desarrollo de la coordinación de los movimientos, que no puede explicarse por un retraso intelectual general o por un trastorno neurológico específico, congénito o adquirido.
- Trastornos metabólicos: ocurre cuando hay reacciones químicas anormales en el cuerpo que interrumpen el proceso que usa el organismo para obtener o producir energía por medio de los alimentos que ingiere.
- Trastornos cromosómicos: son alteraciones en los cromosomas, los cuales están formados por cadenas de genes. Estos trastornos se generan durante la formación del óvulo o del espermatozoide.
- Trastorno del lenguaje: Dificultades persistentes en la adquisición y uso del lenguaje a través de la diferente modalidad (hablada o escrita), debido a déficits en comprensión o producción.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- Trastorno específico de aprendizaje: Se refiere a los trastornos específicos en la lectura, expresión escrita y el cálculo.
 - Situación conductual problemática: conductas que pueden interferir con el aprendizaje, desarrollo y dependiendo del contexto sociocultural, la participación social. Algunas de estas son: comportamientos autolesivos, hábitos atípicos, heteroagresividad, conducta social ofensiva, destrucción de objetos, retraimiento o falta de atención, conducta disruptiva y conducta no colaboradora.
8. **Discapacidad**: es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Preámbulo inciso e, Ley 8661). Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Artículo 1, Ley 8661).
9. **Emergencia**: Estado de crisis provocado por el desastre y basado en la magnitud de los daños y las pérdidas. Es un estado de necesidad y urgencia, que obliga a tomar acciones inmediatas con el fin de salvar vidas y bienes, evitar el sufrimiento y atender las necesidades de los afectados.
10. **Gestión del riesgo**: Proceso mediante el cual se revierten las condiciones de vulnerabilidad de la población, los asentamientos humanos, la infraestructura, así como de las líneas vitales, las actividades productivas de bienes y servicios y el ambiente. además, las personas que usen productos de apoyo para el desplazamiento o la movilidad (bastones, andaderas, muletas, sillas de ruedas, coches u otros), deberán limpiarlos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

11. **Gestión inclusiva del riesgo:** Consiste en la ejecución del proceso de gestión del riesgo, llevada a cabo con la participación y en consulta estrecha con las personas y organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de garantizar que se encuentren efectivamente incluidas en todos los procesos de toma de decisiones, en los ámbitos nacional, regional y local.
12. **Organización:** Entidad o grupo de personas e instalaciones con responsabilidades, autoridades y relaciones establecidas y objetivos identificables.
13. **Participación ciudadana de las personas con discapacidad en la gestión inclusiva del riesgo:** se refiere al ejercicio del derecho de participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones, en todos los procesos de toma de decisiones relacionados con la gestión inclusiva del riesgo, la atención de emergencias, la preparación, respuesta y recuperación de los desastres; mediante acciones organizadas por las entidades públicas, las entidades privadas y las organizaciones de la sociedad civil, que tengan parte en dichas materias.
14. **Plan de preparativos y respuesta ante emergencias para centros laborales:** Tal como lo define la Norma de Planes de Preparativos y Respuesta ante Emergencias para Centros Laborales y de Ocupación Pública CNE-NA-INTE-DN-01, dicho plan es un documento en el cual se definen las políticas, la organización y los métodos que indican la manera de prepararse y atender una situación de emergencia o desastre tanto en lo general como en lo particular y debe de contemplar todas las amenazas, condiciones de vulnerabilidad y riesgo, así como los recursos y capacidades de un centro de trabajo.
15. **Plan para la Gestión del Riesgo en los centros educativos:** Con base en la Guía para la Elaboración de Planes en Gestión del Riesgo en Centros Educativos (2020), es un instrumento de planificación y organización para la utilización óptima de los recursos humanos, técnicos, administrativos, financieros y operativos que tienen como fin proteger la vida, la integridad física y el patrimonio de los miembros de un centro educativo. Este

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

plan debe contemplar acciones en materia para reducción del riesgo, preparativos, atención y recuperación desde una visión de planificación, ante emergencias y desastres

16. **Preparación:** Conjunto de actividades y medidas tomadas previamente, para asegurar una respuesta anticipada y efectiva ante el impacto negativo de un suceso.
17. **Prevención:** Toda acción orientada a evitar que los sucesos negativos se conviertan en desastres.
18. **Proceso:** Secuencia lógica de actividades que utilizan recursos para transformar elementos de entrada en resultados.
19. **Procedimiento:** Descripción analítica de las actividades que componen un determinado proceso. Dicha descripción debe ser de carácter específico en forma ordenada y secuencial que contribuya a la consecución de un proceso.
20. **Respuesta:** Acciones inmediatas a la ocurrencia de una emergencia; procuran el control de una situación, para salvaguardar vidas y obras, evitar daños mayores y estabilizar el área de la región impactada directamente por la emergencia.
21. **Riesgo:** Probabilidad de que se presenten pérdidas, daños o consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un período definido
22. **Recursos y capacidades:** Es la combinación de todas las fortalezas, el conocimiento, habilidades y los recursos que las personas, las comunidades y la institucionalidad tienen para gestionar el riesgo, recuperarse y generar resiliencia.
23. **Vulnerabilidad:** Condición intrínseca de ser impactado por un suceso a causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales, económicos y ambientales. Se determina por el grado de exposición y fragilidad de los elementos susceptibles de ser afectados -la población, sus haberes, las actividades de bienes y servicios, el ambiente- y la limitación de su capacidad para recuperarse



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

ACRÓNIMOS:

CEE: Centro de Educación Especial.

CNE: Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias.

CME: Comité Municipal de Emergencia.

CFIA: Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

DAEED: Departamento de Apoyos Educativos para el estudiantado con Discapacidad.

DCIGR: Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo.

CIGR: Comité Institucional para la Gestión del Riesgo.

PGRCE: Plan de Gestión del Riesgo en el CE.

PPRCLOP: Plan de Reparativos y Respuesta en Centros Laborales y de Ocupación Pública.

DRE: Dirección Regional de Educación.

DRH: Dirección de Recursos Humanos.

EPP: Equipo de Protección Personal.

MEP: Ministerio de Educación Pública.

MS: Ministerio de Salud.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

1. Condiciones técnicas y administrativas básicas previas a la apertura de los Centros de Educación Especial - CEE.

1.1. Para la reapertura de los CEE es necesario que se cuente con la infraestructura básica accesible de higiene en el centro educativo (agua, lavamanos, jabón, electricidad, servicios sanitarios y lavamanos accesibles en la entrada y en los sitios de mayor tránsito). Los dispositivos, el equipo, el mobiliario y la ubicación de estos deben ser accesibles. Las infografías deben ser igualmente ilustrado con imágenes para las personas que no videntes o las personas que utilizan sistemas alternativos de comunicación, con el objetivo de brindar accesibilidad a la Comunidad Educativa.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- 1.2. La Junta Administrativa debe gestionar los presupuestos y realizar las coordinaciones necesarias para el suministro de Equipo de Protección Personal (EPP), a las personas funcionarias que lo requieran y garantizar la disponibilidad de productos de limpieza, incluyendo una solución de alcohol de al menos entre 60° o 70° y desinfectantes o cualquier otro producto de limpieza que demuestre su eficacia ante el virus, de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud y su eficacia ante el virus.
- 1.3. Antes de la apertura, la persona directora del CEE debe asegurarse que existan todos los implementos sanitarios en las baterías de servicios sanitarios, así como el funcionamiento adecuado de su sistema de desecho de aguas negras y la existencia de lavamanos en cantidad suficiente, según la normativa vigente (Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificios-CFIA, o bien normativa interna del Ministerio de Educación Pública). El uso de los servicios sanitarios estará monitoreado por personal docente y administrativo para evitar aglomeraciones de estudiantes en estos recintos. Asimismo, todos los servicios sanitarios del centro educativo, se deben desinfectar constantemente y contarán con: papel higiénico, jabón antibacterial, toallas desechables para secado de manos y alcohol en gel, accesibles a toda la comunidad educativa.
- 1.4. Debe realizarse el demarcado de todas las áreas en el piso, con material antideslizante, color amarillo, fuera y dentro del CEE para los tiempos de llegada y salida del estudiantado, personas funcionarias y visitantes; dicha demarcación debe ser clara y visible tanto para las personas estudiantes que llegan acompañadas de sus padres o encargados como para aquellas que utilizan un servicio de transporte (microbús).
- 1.5. Los CEE deben tener de forma accesible (objeto concreto, fotografía, análisis de tareas, pictogramas, Braille, en relieve, otros) por medios físicos y digitales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

(pantallas, videos, correos, afiches, entre otros), las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud e información de acatamiento obligatorio del Ministerio de Educación, como lo son los afiches de los protocolos como: “Prevenga el coronavirus en 6 pasos”, “Protocolo del lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar”, y otros relacionados con no tocarse la cara, población en riesgo y use la mascarilla o careta correctamente (anexos del 1 en adelante). Asimismo, reiterar dichas medidas sanitarias al personal docente y administrativo en reuniones y capacitaciones.

- 1.6. Las personas directoras regionales de Educación, supervisoras y directora de CEE, deben proporcionar al personal docente y administrativo capacitaciones por medios accesibles, sobre la forma de aplicar adecuadamente los protocolos sanitarios y de esta manera mantenerlos actualizados.

De la identificación de condiciones de riesgo de las personas docentes y del estudiantado:

- 1.7. Las personas funcionarias del CEE informan a la persona directora sobre las enfermedades que presentan y les colocan en condición de riesgo de salud, esto respaldado con dictamen médico o epicrisis. En la medida de lo posible este documento debe presentarse de forma digital.
- 1.8. El padre, la madre de familia o la persona encargada del estudiantado debe informar sobre las enfermedades o condiciones que presentan sus hijos e hijas y les colocan en condición de riesgo de salud, esto respaldado con dictamen médico o epicrisis. En la medida de lo posible este documento debe presentarse de forma digital. Recordar que la familia, como responsable legal directo del resguardo de la salud de su hijo o hija, es la que decide si regresa o no a la presencialidad; para esto no requiere dictamen médico.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- 1.9. La persona directora, con base en la información obtenida de los puntos 1.7 y 1.8 identifica las personas funcionarias y el estudiantado en condición de riesgo de salud. Esto para determinar cuáles personas funcionarias y estudiantes pueden retornar a la presencialidad y cuáles deben continuar bajo la estrategia “Aprendo en casa”.
- 1.10. La persona directora debe proporcionar las medidas y el ambiente adecuado para las personas con discapacidad parte de la Comunidad Educativa.

Del horario del centro educativo:

- 1.11. La persona directora del CEE organiza los horarios de asistencia a clases, de los diferentes grupos y niveles considerando la información del punto 1.1 al 1.9
- 1.12. La persona directora del CEE establece diferentes horarios de recreación y esparcimiento (recreo) cuando las instalaciones lo propicien, para coadyuvar al distanciamiento físico, o regular el tiempo de estos, y asignar áreas de recreación por grupo, donde exista supervisión por parte del personal docente y otras personas funcionarias. Una vez concluido cada receso, las áreas comunes deben ser desinfectadas constantemente, proceso en el que intervienen las personas conserjes y asistentes de los servicios de educación especial.

Del horario de las personas funcionarias:

- 1.13. Las personas docentes, a partir del retorno a la presencialidad, cumplen su horario diario, según las lecciones asignadas.
- 1.14. Las personas docentes de asignaturas complementarias (educación física, artes plásticas/música, educación para el hogar/artes industriales), imparten sus clases dentro del horario de la persona docente de educación especial a cargo y de manera colaborativa, para los ciclos que corresponda, tal y como está establecido en el Plan de estudios para CEE.
- 1.15. Las personas docentes de los servicios de apoyo fijos en CEE de Terapia del Lenguaje y Problemas Emocionales y de Conducta, brindan su apoyo en contexto de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

aula; y en caso de requerirlo, atenderá al estudiantado de forma personalizada, después del horario de atención directa que le ha brindado la docente de educación especial. Mínimo 1 lección máximo 2 lecciones por semana, según se requiera. En caso de contar con el acompañamiento de servicios de apoyo itinerante, se ajustarán de igual manera a lo dispuesto para los servicios de apoyo fijo.

- 1.16. Las personas de los servicios de apoyo complementarios, como Terapia Física y Terapia Ocupacional, cumplen su jornada diaria completa, brindando su apoyo en contexto de aula; y en caso de requerirlo, atenderá al estudiantado de forma personalizada, después del horario de atención directa que le ha brindado la docente de educación especial. La frecuencia la definirá la persona terapeuta, con base en la valoración realizada y el plan de intervención terapéutico establecido para cada persona estudiante.
- 1.17. Las personas de otros servicios como Psicología, Trabajo Social y otros funcionarios del título I del Estatuto del Servicio Civil, cumplen su horario diario, sea de manera presencial, con trabajo a distancia o mixto; según sean los requerimientos del estudiantado y de la comunidad educativa.
- 1.18. Las personas Asistentes de Servicios de Educación Especial, cumplen su jornada diaria completa, realizando las funciones establecidas en la Resolución DG-080-2017 de la Dirección General de Servicio Civil, y todas aquellas que le asigne su jefatura. Estas personas funcionarias, cuyas funciones implican una mayor cercanía con la persona estudiante con discapacidad, serán provistas de equipos de protección personal, de manera que se garantice una seguridad razonable en el ejercicio de sus labores de apoyo.

Del retorno de las personas estudiantes:

- 1.19. A partir de la identificación del estudiantado y el grupo de personas funcionarias que regresan a la presencialidad, se procede con la distribución horaria de los grupos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

y subgrupos según niveles y especialidad, empezando con los grupos de: Kinder, Preparatoria, I ciclo, II ciclo, III ciclo y IV ciclo; a los cuales se les asigna un horario de entrada y salida escalonado (puede ser con diferencias de hasta 10 minutos entre un grupo y otro), considerando tiempos en la mañana y en la tarde, con el fin de evitar aglomeraciones innecesarias, además se debe contemplar las dimensiones de las aulas o talleres que permitan mantener un distanciamiento físico entre las personas estudiantes de 1 metro en el aula, 1,8 metros en lugares específicos y una superficie de 4,5 metros cuadrados para aquellos personas usuarias de sillas de ruedas, coches o sillas adaptadas, según lo detallado en la Circular DM-0037-08-2021 Disposiciones sobre el distanciamiento físico entre las personas contemplado en la séptima edición del LS-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19).

- 1.20. Se debe realizar la constante limpieza de zonas de contacto, de espacios y de dispositivos como: pasamanos, botoneras y puertas, ya que frecuentemente las personas con discapacidad visual y las que presentan baja visión, requieren un contacto más directo con estos objetos. Es importante que las personas con discapacidad puedan tener información precisa de la dinámica de los centros educativos en atención a la emergencia tanto en lo concerniente al transporte por los diferentes medios, acceso, permanencia en el centro educativo, en clases y recreos y la salida.
- 1.21. El tiempo de permanencia de los grupos o subgrupos en el centro educativo, independientemente de la especialidad, deberá ajustarse a lo establecido en el documento vigente LS-CS-014 Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

(COVID-19), según las condiciones del centro educativo, situaciones y contextos particulares del estudiantado.

2. Requerimientos durante la apertura de los Centros de Educación Especial - CEE.

- 2.1. La persona directora como coordinadora del Comité Institucional para la Gestión del Riesgo, debe conformar, actualizar y activar dicho comité, desde un enfoque de género e inclusión social.
- 2.2. Los Comités Institucionales para la Gestión del Riesgo serán los garantes de la debida aplicación de las disposiciones generales sanitarias de apertura y los protocolos específicos sanitarios, y contarán con el apoyo de los representantes del MEP en los Comités Municipales de Emergencia de la CNE.
- 2.3. Es necesaria la elaboración y actualización del Plan para la Gestión del Riesgo en el Centro Educativo, el cual debe de incluir la amenaza por la COVID-19 (SARS/COV2), y contar con la participación inclusiva en los procesos de toma de decisiones, en los ámbitos nacional, regional, local e institucional.
- 2.4. Los mecanismos de activación y medios de aviso, tales como: alertas, alarmas, señalización del punto de reunión y el croquis del centro educativo, entre otros, deben responder a las necesidades de cada población de personas con discapacidad.
- 2.5. Los centros de educación especial deben diseñar los procedimientos operativos de respuesta y los respectivos subprocesos, atendiendo las necesidades de cada población de personas con discapacidad y con la participación inclusiva en los procesos de toma de decisiones.
- 2.6. La persona agente de seguridad debe velar por restringir el ingreso al centro educativo de **personal docente y administrativo, personas estudiantes, padres y madres de familia o encargados y visitantes** con síntomas o signos de resfrío, gripe, enfermedades respiratorias, fiebre (temperatura corporal superior los 38 grados centígrados), caso sospechoso o positivo de la enfermedad COVID-19.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- 2.7. El padre, la madre de familia o la persona encargada del estudiantado debe informar por escrito o medios electrónicos al CEE, si se encuentra en alguna de las condiciones sospechosas de COVID-19 e indicar los datos de la persona que se encargará de llevar y recoger a la persona estudiante.
- 2.8. El uso de mascarilla deberá ser obligatorio para todo el personal docente y administrativo, personas estudiantes, padres y madres de familia, encargados y visitantes, que se apersonen a las instalaciones para dejar o recoger a sus hijos e hijas. El uso de careta es opcional y complementario a la mascarilla.
- 2.9. El uso de la mascarilla en el estudiantado es obligatorio a partir de los 6 años en los centros educativos y a partir de los 3 años para el transporte y la movilidad de estudiantes. No obstante, esta obligación no será exigida para las personas con discapacidad según lo establecido en el Lineamiento LS-PG-016 Lineamientos generales sobre el uso de mascarillas y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por COVID-19. Esto no exime a las personas docentes, la planificación de diversas experiencias en las estrategias de mediación, para que el estudiantado pueda aprender e incorporar el uso correcto de la misma.
- 2.10. La persona directora de CEE debe velar porque se adecuen los espacios para cumplir con la norma de distanciamiento físico de 1,8 metros entre cada persona. Por lo cual, se debe tomar en cuenta la cantidad de estudiantes, la condición de movilidad y desplazamiento, así como las dimensiones del espacio físico con el que cuenta la institución.
- 2.11. La persona directora regional, supervisora y directora del CEE deben emitir las directrices al personal docente para que la atención de padres, madres o encargados y visitantes se realice mediante medios electrónicos y no de manera presencial. No obstante, de precisar la atención de forma presencial, es obligatorio el uso obligatorio

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

de la mascarilla, respetar el aforo del espacio físico en un 50% de su capacidad y mantener el distanciamiento físico establecido de 1.8 metros entre persona y persona.

- 2.12. Deben definirse los horarios o turnos laborales acorde con las necesidades de los CEE. De ser posible mantener la modalidad de teletrabajo debidamente regulada en los puestos que por el desarrollo de sus labores lo permitan, se reduce o restringen las visitas de otros funcionarios a los espacios de trabajo personales, no se permitirán las visitas de carácter personal en los centros educativos.
- 2.13. Se debe establecer un control diario de las condiciones de salud de los funcionarios y personas estudiantes y referir en caso de ser necesario al centro médico correspondiente.

3. Entrada y salida del personal docente y administrativo, personas estudiantes, padres y madres de familia o encargados y visitantes.

- 3.1. Tomar las medidas de distanciamiento físico en las afueras de los CEE para los tiempos de llegada y salida de los estudiantes, respetando las marcas en el piso fuera y dentro de las instalaciones.
- 3.2. El aforo del espacio físico debe estar al 50% de su capacidad y mantener el distanciamiento físico de 1,8 metros entre cada persona, demarcado en las afueras del centro educativo, así como donde deben permanecer tanto el personal docente y administrativo, personas estudiantes, padres y madres de familia o encargados y visitantes. Cada persona deberá contar con su debido equipo de protección, mascarilla de manera obligatoria y careta como complemento.
- 3.3. Cada vez que ingresen al CEE, el personal docente y administrativo, personas estudiantes, padres y madres de familia o encargados y visitantes, deben lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 30 segundos; además, las personas que usen productos de apoyo para el desplazamiento o la movilidad (bastones, andaderas, muletas, sillas de ruedas, coches u otros), deberán limpiarlos. Es

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

importante que el espacio y los dispositivos para el lavado de manos utilizados, sean accesibles y que estos últimos se encuentren a una altura que facilite su acceso y uso de forma autónoma y segura. Una vez concluida la estancia de estas personas en el CEE, las personas conserjes deben limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia, favoreciendo la protección ante riesgos de contagio.

- 3.4. Siempre que la persona directora del CEE, personal administrativo o algún docente, esté atendiendo padres y madres de familia o encargados y visitantes, se deben seguir los protocolos de evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca sin haberse efectuado el lavado correcto de manos. Además, de otras formas de saludar, cubrirse la boca cuando se tose o se estornuda, el uso de mascarilla es obligatorio.
- 3.5. Los CEE deben tener de forma accesible, por medios físicos y digitales (pantallas, videos, correos, afiches, objetos concretos, entre otros) la información referente a la enfermedad COVID-19, rotulada en diferentes puntos de toda la institución dentro y fuera de ella. Esta información se debe obtener únicamente por medio de fuentes oficiales y ser accesibles a las diferentes formas de comunicación del estudiantado.
- 3.6. Los CEE deben informar a los padres y madres de familia o encargados de personas estudiantes menores de edad sobre las medidas y protocolos de higiene y recordar la responsabilidad individual en acatar cada una de ellas, es responsabilidad de las personas docentes procurar el uso de la comunicación virtual, correo electrónico, WhatsApp, entre otros.
- 3.7. En el caso de las personas estudiantes mayores de edad, estos son responsables de su autocuidado con los apoyos requeridos, como el uso de mascarilla, tapabocas o careta y lavado frecuente de manos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

4. Organización de las aulas, talleres, bibliotecas y otros espacios.

- 4.1. Al ingresar a las bibliotecas, aulas, talleres y otros espacios se debe seguir el protocolo donde se utilicen todos los insumos para el adecuado lavado de manos de las personas usuarias.
- 4.2. El CEE debe velar porque aulas, talleres y otros espacios, entre cada lección o período se desinfecten los equipos de protección, cómputo y todas aquellas superficies que se tocan con frecuencia como materiales o herramientas de talleres, bibliotecas y aulas.
- 4.3. Con respecto a las bibliotecas escolares se deben seguir los siguientes lineamientos:
 - Los libros devueltos a la biblioteca escolar tendrán un periodo de cuarentena de 5 a 7 días.
 - Cada libro recibido se ubicará en un área restringida para su cuarentena y en el orden definido por el profesional.
 - Una vez pasado el tiempo de cuarentena, reinsertarlo a la colección correspondiente.
 - No utilizar productos de limpieza para la desinfección de los materiales bibliográficos.
 - Reorganizar el orden de la colección bibliográfica, de tal forma que los usuarios no tengan acceso directo a la misma.
- 4.4. Velar por el cumplimiento de la norma de distanciamiento físico dentro y fuera de las aulas o talleres; tanto estudiantes como personal docente y administrativo deben mantener la distancia de 1.8 metros al frente, atrás y a los lados y procurando que cada estudiante tenga su propio mobiliario, en caso de ser posible; de no existir mobiliario individual se debe respetar el distanciamiento físico indicado. Además, regular la cantidad de estudiantes, según la capacidad locativa, fraccionando cada

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

grupo y escalonando las horas de entrada a cada clase, con el fin de asegurar el aforo del espacio físico que responda a las indicaciones de distanciamiento físico vigentes.

- 4.5. Mantener las áreas de trabajo y espacios de aulas o salones ventilados preferiblemente con ventilación natural, en el caso de laboratorios que se requiera el uso de aires acondicionados seguir el lineamiento LS-S I-014 Lineamientos generales para reinicio de sistemas de ventilación general, aire acondicionado y sus tuberías de agua relacionadas en edificios de ocupación general-control de Legionella en edificios o espacios reutilizados- (COVID-19).
- 4.6. La persona directora del CEE debe verificar el uso correcto de mascarillas/caretas, del estudiantado, personal docente y administrativo.
- 4.7. Desechar en contenedores de basura con bolsa y tapa los residuos de los materiales derivados de las actividades académicas y de la limpieza de equipos y otros.

Fin del Procedimiento.

ANEXOS.

Anexo 1. Protocolo de lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y población en riesgo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 2. ¿Cómo lavarse las manos?

¿Cómo lavarse las manos?

DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES

-  Humedezca las manos con agua y cierre el tubo
-  Aplique suficiente jabón
-  Frote sus manos palma con palma
-  Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa
-  Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados
-  Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos
-  Rodando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa
-  Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa
-  Enjuague abundantemente con agua
-  Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable
-  Use la toalla para cerrar la llave


Ministerio de Salud

Anexo 3. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Anexo 4. Forma correcta de toser y estornudar

Forma correcta de toser y estornudar


Ministerio de **Salud**


CUBRA SU BOCA Y NARIZ
CON LA PARTE SUPERIOR DEL
BRAZO, HACIENDO UN SELLO
PARA EVITAR SALIDA
DE GOTTAS DE SALIVA


O CÚBRASE
CON UN PAÑUELO
DESECHABLE


DEPOSITE EL PAÑUELO
EN EL BASURERO,
NO LO LANCE
AL MEDIO AMBIENTE


NUNCA SE TOQUE LA CARA
SINO SE HA LAVADO
LAS MANOS
CON AGUA Y JABÓN

¡DETENGA EL CONTAGIO!

Anexo 5. Hay otras formas de saludar no lo hagas de mano, beso o abrazo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
 Dirección de Planificación Institucional
 Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 6. Reglas para la atención del público en el centro educativo

Yo me cuido te cuido
 y la comunidad se cuida
 podemos volver a compartir

Reglas para la atención del público en el centro educativo

- 1.** Si quieres realizar trámites, consultá cuáles podés hacer de forma virtual o telefónica y cuáles podés agendar por medio de cita.
- 2.** Se prohíbe el ingreso de personas con síntomas de gripe y resfrío.
- 3.** Si tenés una cita, presentate puntualmente en el lugar indicado.
- 4.** Utilizá siempre mascarilla.
- 5.** Lavate las manos con agua y jabón o usá alcohol en gel entre 60° y 70°, antes del ingreso al centro educativo.
- 6.** Mantené la distancia de 1,8 metros en filas o zonas de espera.
- 7.** Utilizá formas alternativas de saludar, evitá el contacto físico.
- 8.** No debés ingresar al centro educativo con folletos informativos, juguetes, alimentos o cualquier objeto que no sea necesario.
- 9.** Evitá tocarte los ojos, la nariz y la boca. Al toser o estornudar, aplicá el protocolo.
- 10.** Seguí las instrucciones de higiene que te indiquen en el lugar donde te convocan.
- 11.** Conversá de manera suave y pausada, nunca gritando.
- 12.** Retírate de las instalaciones por la salida que te indiquen.

USAID unicef Ministerio de Salud mep

Audio descriptivo: Más información en: www.mep.go.cr/yomecuidoytecuido

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
 Dirección de Planificación Institucional
 Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 7. Reglas para volver a compartir en los recreos

Reglas para volver a compartir en los recreos

- 1.**

Respetá los grupos y los tiempos asignados para salir al recreo.
- 2.**

Saludá con el codo, el puño, el pie o utilizá un gesto.
- 3.**

Mantené el distanciamiento físico de 1,8 metros.
- 4.**

Identificá y respetá las áreas que se pueden utilizar en el recreo como: pasillos, zonas verdes, gimnasios, planchés, entre otras.
- 5.**

Respetá la cantidad de personas autorizadas para cada lugar.
- 6.**

No compartás alimentos ni bebidas.
- 7.**

No compartás teléfonos celulares, dispositivos electrónicos u otros objetos.
- 8.**

Evitá realizar actividades o deportes que implican contacto físico.
- 9.**

Evitá sentarte en el piso.
- 10.**

En la soda, mantené la distancia y evitá las aglomeraciones.
- 11.**

Asistí al comedor haciendo fila, guardando la distancia y respetando las indicaciones dispuestas por las personas encargadas.
- 12.**

Antes de entrar a clases, lavate las manos con agua y jabón.
- 13.**

Aplicá una solución a base de alcohol de entre 60° o 70°, desinfectante u otro producto efectivo contra el virus, a objetos como bastones, andaderas, muletas, sillas de ruedas, coches u otros que se utilizan para la movilidad.
- 14.**

Cuando ingresés al aula, hacé fila respetando la distancia de 1,8 metros entre cada estudiante y esperá a que te permitan la entrada.

Audio descriptivo:

Más información en: www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
 Dirección de Planificación Institucional
 Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 8. Las 10 reglas de oro que debes aplicar en los centros educativos

Las 10 reglas de oro que debes aplicar en los centros educativos

Yo me cuido y la comunidad se cuida
 y la comunidad se cuida podemos volver a compartir

1. 

Utilizó la mascarilla. Su uso es obligatorio a partir de los 6 años. No será exigida para las personas que, por su discapacidad, presenten alteraciones de conducta u otros.

2. 

Mantene el distanciamiento físico mínimo de 1,8 metros de distancia.

3. 

Evitá tocarte los ojos, la nariz y la boca.

4. 

Saludá con el codo, el puño, el pie o utilizando un gesto.

5. 

Cuando vas a toser o estornudar, cubrí tu boca y nariz con la parte superior del brazo o cubrite con un pañuelo desechable.

6. 

Lavate las manos con agua y jabón durante al menos 30 segundos o utilizá alcohol en gel de entre 60° y 70°, especialmente después de ir al baño, antes de comer, después de sonarte la nariz, toser o estornudar.

7. 

Limpiá los objetos que se usan a menudo con desinfectante, alcohol u otro producto efectivo contra el virus.

8. 

Rotulá tus mascarillas, botellas y útiles, no los compartás con otras personas. Tampoco prestés teléfonos celulares, dispositivos electrónicos u otros objetos.

9. 

Si tenés algún síntoma de gripe o problema respiratorio, quedate en casa hasta sentirte bien. Si presentás esos síntomas en el centro educativo, comunicalo de inmediato al docente.

10. 

Las familias, para comunicarse con el centro educativo, deben utilizar los medios electrónicos y visitarlo solo cuando sea indispensable.






Más información en:
www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 9. Reglas para volver a compartir en las clases de educación física

Yo me cuido te cuido
y la comunidad se cuida
podemos volver a compartir

Reglas para volver a compartir en las clases de Educación Física

- 

1. Traé puesto, desde tu casa, el uniforme de Educación Física.
- 

2. Está prohibido el uso de los camerinos y duchas en el centro educativo.
- 

3. Antes y después de la clase de Educación Física, lavate las manos con agua y jabón, luego usá alcohol en gel.
- 

4. Si se realiza formación de grupos, deberán ser siempre con los mismos integrantes; no se pueden intercambiar miembros ni hacer cruces. Se debe trabajar por separado.
- 

5. Mantené el distanciamiento de 1,8 metros entre cada persona, en los trabajos y actividades que realicés.
- 

6. No compartás la hidratación. Tené tu propio recipiente rotulado.
- 

7. Usá mascarilla en las instalaciones deportivas antes y después de la lección de Educación Física. No la usés durante la clase.
- 

8. Cooperá en el orden, la limpieza y desinfección de los implementos deportivos.

USAID unicef Ministerio de Salud mep

Audio descriptivo: 

Más información en: www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

Anexo 10. Formas de estornudar



Wés se' kẹ tónúk ẹna jchénúk

 <p>Be' ajkó irir yík pabakó buaéwa iana kẹ wírí burká kǎshúa.</p>	 <p>Be' ajkó pabakö tsámó keú e' sé wá.</p>
 <p>tsámó iöká ushńá bló e' á. Kẹ i kéú ka á ié a.</p>	 <p>Be' kẹ mík kané wö kök, kẹ úla súdúlewá</p>

Kẹ se' e' kiriúk

Bribri

Anexo 11. Lavado de manos escrito



Anexo 12. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?


Logos: Costa Rica, mep Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Salud Costa Rica

¿mika se' ulà pàsköke?

- se'rarè ùshñã kökú e uköska.
- se'rarè tabèchka ki e uköska
- Se'jka dúr iyi wak ta e uköska
- se'jkà dúr ká aig a etã.
- nuköl irir llave kè tso'e uköska.
- ujkò kè ulà wa tso'e uköska

Bribri

Anexo 13. Prevención del Coronavirus



Mulakicha yòki ejkònuk

Alàr tsitsi pa irir tsawöwe wokir pa e' pa ɛwamblokeràk




Se' yamipa wɛ ɔ
Mulakicha de, irir
wɛ pa ɔ èrpa tuàlia
ièrkɛ e' pa kɛ
kianɛ wèike ñies tɔ
ie'pa kiàng kime
irir ajkòne



Se' kawõtɔ
chkòk bua'è
ese yulòk
ɛbuàwɔ ie



Se' yàmi wɛ kirirke
tuàlia tó e' kɛ sàk
se' mja ù pàkòk



Se' kawõtɔ
ulàskuòk
dlòie kɛkraè.

Bribri

Anexo 14. Formas de estornudar



tó^v ní a^vshúñ sót moréñra



ba cása ní shiscá
cachí^vra yécsa
e^vdé, é^vxe ú sheñ
qui sodíjra sru
chá xít qui
rájdí^vsha yét



é^vxe chúp egui
cú^vshi yá^v
cachí^vra e^vdé



chúp egui cú^vshi
chúpcráñ qui
cuiñra, cráñsúj
biúñí^vsha



ba ca^vish yá^v
bricí^vsha huícta
yá^v tujgui^vshira
dí^v ní shis e^vdé

¡chebrú^v qui dená!

Brunca

Anexo 15. Lavado de manos

¿Iní yuré rójc qui yá tújc?
Óní égui cá: 40 a 60 segundo rójc


- 1** Bá seá yuré rójc dí' é'dé iné tubo qui du'á
- 2** Bá é'á yá' tujá breát
- 3** Bá sujá l' yuré rójc qui chí é'dé chí
- 4** Bá sujá derecha chí qui izquierda yuré' chéñ yrá ca dó'a chigué' cú'scuá rójc ca iné cheñuní
- 5** Bá sujá yuré rójc qui chí ta cú'scuá rójc é'de chigué'uá rójc
- 6** Sayú'á cú'scuá rójc chéñ chí rójc qui xayéñ, do'á sujá cú'scuá rójc qui
- 7** Do'á shicujt izquierdo pulgar derecha yuré' égui palma, bá sujá shicujdí égui é'xe yurí' iné bú'shúa
- 8** Bá sujá basát cú'scuá rójc égui yema qui derecha yuré' éc izquierda chí qui xayéñ iné cheñuní
- 9** Bá tujá breát dí' é'dé
- 10** Bá yirí'á yuré' rojc ca cuñi moréñ iné i xenrín rójc é'xe ó'c cuá's é'de
- 11** Bá é'á ó'c cuá's ca llave du' yét

Brunca


Anexo 16. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?




¿I'c ba yure' rójc qui ya' tujgrá?




Dení chúp qui
bañ biunrá



Dení rú cájic ta
bañ degrá



Dení auj qui bis
qui e' t rójc qui
bañ cuíjra e' dé



Dení e' xe céc
cuín abirójc e' dé
bañ cuní




Dení dric dric xuñ
bañ brigrá



Dení cran dric xuñ
iné úcarás yú úcra
bañ brigrá


Brunca


Anexo 17. Prevención del Coronavirus





Córra Coronavirus (COVID-19)

Yá'õñ abí rójc, yá'biñ rójc ijchí tecrá múnra


Dójc sóttí'sha
sá'yen abí rójc qui
cá í da che'ádíra,
tó't, shis ní che'át
o Coronavirus
(COVID-19) e'dé.


Shic é'xe
morén ya'dé
sayú'y yét
yodíj rójc qui
di' cá.


Abí che'át rójc qui
cuní'sha tó't, shis
ní che'át égui
huahua e'dé


Deguishcónra
o'guá rójc qui
yuré'v rójc
tújgua e'dé.

Brunca

Anexo 18. Lavado de manos



Anexo 19. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



¿Miga jula kiana pasukuna?

 <p>Ka borroira tulegé togapa</p>	 <p>Se shka pē tebelí yaka gj togapa</p>	 <p>Se sená deliwák julböwa ra togapa</p>
 <p>Se sená pē tabanaglō ska togapa</p>	 <p>Se te naglō i rō jukō yöglō ka togapa</p>	 <p>Jirō kanā julawa i rō jukō yöglō ka togapa.</p>

Cabécar

Anexo 20. Prevención del Coronavirus

Ña kōnana Coronavirus (COVID-19) yiga.
Shkablō wa ser, yablá yuna wa jemi junta wa:

I sowa gā ke pē watiawā
I rō tō ta, ká ira i yina iá i rō Coronavirus (COVID-19) ta kuén.

Siga paktō yögō bōi duwe ká wā se kugöglōwā.

Ká pē kiyege shtō yolōngēl ká ira i ktégé tó te shtō.

Jula shkuö kegra

Cabécar

Anexo 21. Formas de estornudar



Ninhá colonha colotaqueca ofa jarúnec

 <p>Mi coquí ofa táinh ir felonh niyu mi cusúrrun juácarrani, tá ni ma elóca ni tósteca taiqui lica o fa conlic.</p>	 <p>Niyuto coquí ir félonh (pañuelo) óyuma jíctifa mip júe.</p>
 <p>Nir pionh pañuelo ni calíco ó carátujanhe.</p>	 <p>Jépeto núri mi juaquí ir fata Arutá épe juáctene mi cuquí maráma ir jonh Niyu ti ofa jabón</p>

NI IR TÉ ARRÁ CÓLO MA PIRRÍQUEC

Maleku

Anexo 22. Lavado de manos

Intato cuquí ma joc?
Ne to i tarính majocá 40- 60

- Juactene mi cuquí maráma ir michique ti yú, tatá ti ifateca ir félonh.
- Capito micó nir jiónh jabón
- Mi cuquí maráma putú ir jélonh
- Mi cuicsuirra putú ir jélonh ni chá putúja mi chin inh, mi cuquí arara icó eneque maráma ir piónh, ofa ir jué enéque.
- Apúfa mi cuquí maráma ir jélonh, i putúco putúco, mi cuquí arára marámac
- Mi cuquí arára maráma ir farra mi cuquí putúco, tatá mi cuquí arára ir jélonh
- Mi cuquí cúru (prúifa) ó chininh ir fúranh ni putúco mi cuic suirra, ir jélonh ir furiyeúc, ninhafa enéque
- Mi cuquí cúru maráma tainh ó cuicsuirra ir jélonh ir furlyeúc, niyu cuquí putú chininh, ninhafa enéque
- Capl mijá nir fá ti, ir jelocto.
- Colónhato mi cuquí maráma ir tje, niyuto ir tje colónha ó i cotenhe (toalla desechable)
- Niyutó ti fáteca ir félonh toalla

Maleku

Anexo 23. ¿Cuándo lavarse las manos?

Pinhító ma cuqí ma joc?

Ota carátu iyú mip jóye

Ota nija mi toye mapórró chifanjeja

Ota nimaráma ma atáca aúsi juérri eneque maráma

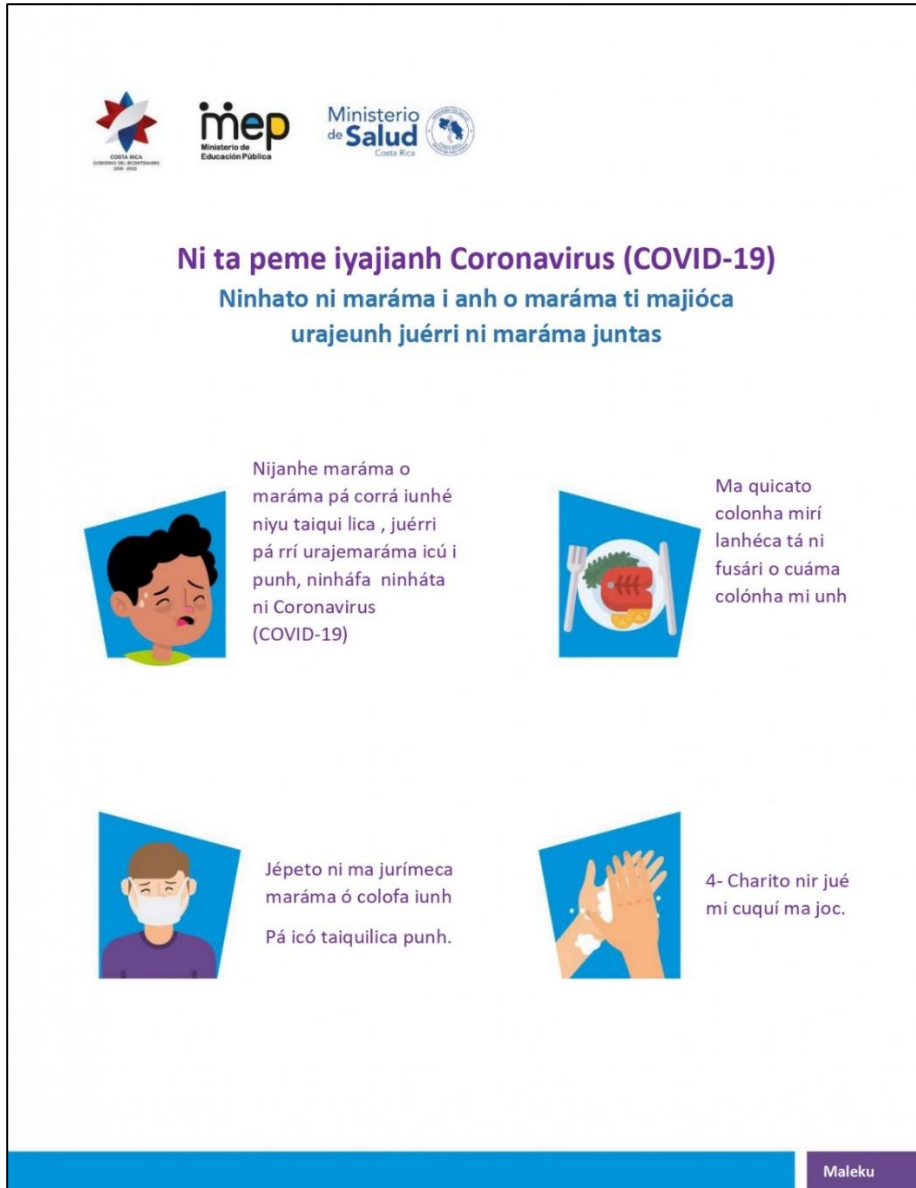
Quepé ota mi teunhé oinhá chí enéque maráma rí porró porrónhe.




Ota ni ir fate macarráca ofa ú maqujjicaj.

Ota ni ir faté oinhá úcali oinhá nija ma catacaj


Maleku

Anexo 24. Prevención el Coronavirus







Ni ta peme iyajianh Coronavirus (COVID-19)
Ninhato ni maráma i anh o maráma ti majióca
urajeunh juérri ni maráma juntas




Nijanhe maráma o maráma pá corrá iunhé niyu taiqui lica , juérri pá rrí urajemaráma icú i punh, ninháfa ninháta ni Coronavirus (COVID-19)



Ma quicato colonha mirí lanhéca tá ni fusári o cuáma colónha mi unh



Jépeto ni ma jurímeca maráma ó colofa iunh Pá icó taiquilica punh.



4- Charito nir jué mi cuquí ma joc.

Maleku

Anexo 25. Formas de estornudar



Mura digandre ño



Ja kide mröga migadre ja nguore bití, ne kue ni käli ña batáregä nigen kruogruo.



Ne kändi jüdrün meda tara na migadre ja kada bití.



Ne bití meda dregwe trägwata ne kitadre kä burie käi kändi ña kitadre nguoare tibien



Ja kide bätärete bití kide migadre ja nguore bata ne kändi ja kide bätärete kuin käne

Bren kete bätä ja bata

Ngäbere

Anexo 26. Lavado de manos

¿Ja kide bätädrete ño?
Ja kide bätärete: 40 a 60 s

1. Ja kide migadre ñöre bti ñö tubote dígadre
2. Jabón kitadre ja kidebti kabre
3. Kide migadre gwairebe jabätäte.
4. Kide ruingri ye migadre kide gueberegri jateta, bäre bäre.
5. Kide kräkia ye migadre kide ñäite.
6. Kide gwatare, migadre jabätäte kide kräkia yebe.
7. kide kräkia gueberegri ye jüanrete jabtä kide ruingri yebtä.
8. kide ruingri jüanrete ja kide tetemu bätä kide gueberegri yebe gwairebe.
9. Ja kide ne bätärete ñö kabre ben
10. Ja kide metete bti nötadre
11. Jödron ja kide rötadre yebti tubo dígadre

Ngäbere

Anexo 27. ¿Cuándo lavarse las manos?

Logo of the Costa Rican government and the Ministry of Health.

¿ñongwane ja kide ne tábädrete?

- 

Kä burie
kitadregä bti
- 

Näindre jödrön
ni ngwangä
Kuinda bti
- 

Kide migadre,
“NU,MINCHI” bti
- 


Rigadre kä
jutabti ni neme
kabre kändi
- 

Kide migadre
nguiñabtä o
llavebtä bti
- 


Kide migadre
jödrön ja ketadre
bätä jugwe bätä
bíti


Ngäbere


Anexo 28. Prevención del Coronavirus




Kä täre, coronavirus (COVID-19)
Ja migadre ño ütüäte nigwe, monso ja tötigagä bätä ngäbe.

 Ñagare bätä
ngwándre ngäbe
bätä, kwetre
namánina bren,
“múra” kiseté, ye
ñan nigadre, ne
abogon bren COVID-
19 ye niganina bititá.

 Mrö kuin ye
aibe kwetádre,
ne abogon ni
ngrábare ne
rabadre dite.

 Ñan nāin rigadre
ngäbe bren mūra
kiseté ye kändi.

 Ja kide ne
bätádrete,
kärerañera.

Ngäbere

Anexo 29. Infografía: Recomendaciones para personas usuarias de productos de apoyo (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)

Recomendaciones para personas usuarias de

- Sillas de ruedas
- Bastones
- Andaderas
- Otros productos de apoyo de movilidad

1 Usar guantes descartables

2 No volver a ponérselos después de usarlos

3 Si utiliza guantes similares a los de ciclista, límpielos con desinfectante y con frecuencia

4 Lavar llantas, descansabrazos, agarraderas, y otros componentes del producto de apoyo cada vez que regresa a casa.

5 Lavarse las manos, o aplicar solución desinfectante cuando se aborden autobuses.

Logos: COSTA RICA GOBIERNO DEL Bicentenario 2018-2022, Ministerio de Salud, Conapdis Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, ESTÁ EN TUS MANOS contra el COVID-19

Anexo 30. Infografía: recomendaciones para personas con discapacidad visual (Conapdis)



Anexo 31. Infografía: Cuando se utiliza un perro guía (Conapdis)



Anexo 32. Infografía: Para quienes interactúan con personas con condiciones de discapacidad que requieren apoyo (Conapdis).

Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)

Para quienes interactúan con

Personas con condiciones de discapacidad que requieren apoyo

- 1** **Extremar** medidas de higiene para ambos.
- 2** **Lavado** de las manos antes y después de cambiarlos de posición.
- 3** **Apoyar** a la persona para que tome diariamente su baño. No sustituir el baño diario por limpieza con toallas húmedas.
- 4** **Cambiar** diariamente la vestimenta de la persona con prendas limpias.
- 5** **Cambiar** diariamente la ropa de cama, o las veces que se requiera cuando se asea a la persona.

ESTÁ EN TUS MANOS
CR Contra el COVID-19

Conapdis
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

Anexo 33. Infografía: Para las personas que apoyan a las personas con discapacidad (Conapdis)



Anexo 34. Infografía: Recomendaciones para personas sordas (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)

Recomendaciones para Personas sordas

- 1** 
Limpiar
muy bien y con frecuencia los celulares, especialmente cuando regresan a la casa.
- 2** 
Cuidado
con las señas, en las que se tocan la cara. por ejemplo: mamá, rojo, colores. Hacer la seña sin tocarse la cara.
- 3** 
En Lesco
es necesaria la expresión facial, por lo tanto, la mascarilla sólo se usa cuando está con una persona enferma o si usted está enfermo.
- 4** 
Para llamar
la atención de otra persona, no la toque. Póngase en frente para que le vean.

COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
1949 - 2019

Ministerio de Salud

Conapdis
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

ESTÁ EN TUS MANOS
CC Contra el COVID-19


Anexo 35. Infografía: Recomendaciones para interactuar con personas sordas (Conapdis)


Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)


Recomendaciones para interactuar con Personas sordas

- 1** 



Mientras se atiende a una persona sorda, no usar mascarilla. La mascarilla impide que puedan ver gestos y la lectura labial.
- 2** 

Ministerio de Salud indica que la mascarilla se usa cuando se debe estar a menos de dos metros de la otra persona.
- 3** 

Mantener limpios los apagadores en los espacios públicos, porque las personas sordas los usan para llamar la atención en caso necesario.
- 4** 

Cuando interactue con una persona sorda, no le grite. Al gritar puede salpicar con saliva a la otra persona.
- 5** 

Si le suministra un lapicero para que escriba, procure que esté limpio.

Anexo 36. Infografía: Para las personas encargadas de residencias, hogares grupales y asistentes personales (Conapdis)

La infografía tiene un fondo oscuro con el título 'Coronavirus | COVID-19' en verde brillante a la izquierda y un icono de un virus verde a la derecha. En el centro izquierdo hay una ilustración de un hombre y una mujer. A la derecha, un recuadro blanco contiene un título y una lista numerada de seis puntos. En la parte inferior izquierda, una franja blanca muestra los logos de cuatro instituciones: el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Salud, Conapdis y el Observatorio de Políticas de Género.

Coronavirus | COVID-19

Para las personas encargadas de residencias, hogares grupales y asistentes personales.

- 1 La prevención ante la transmisión del coronavirus está en manos de todas las personas.
- 2 Ustedes son parte importante en el cuidado de personas con discapacidad, por lo que deben tomar medidas preventivas, tanto por su salud como de las personas con discapacidad que apoyan.
- 3 Recuerde extremar las medidas de precaución con el uso de mascarillas, guantes, ropa protectora y realizar una correcta higiene de manos.
- 4 Mantener las actividades diarias lo más apegadas a la rutina establecida.
- 5 Diferenciar los días entre semana de los fines de semana, hacer algo diferente que permita marcar el inicio y el fin de semana.
- 6 Mantener, siempre que sea posible, al menos 2 metros de distancia.

Logos: Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Salud, Conapdis, Observatorio de Políticas de Género

Anexo 37. Infografía ¿Qué hacer si estas en casa? (Conapdis)



Anexo 38. Infografía: Personas con discapacidad psicosocial, (Conapdis)

Las personas con **discapacidad psicosocial están autorizadas** para salir a la calle de manera puntual y responsable junto con un acompañante.



Si ve a una persona con un brazalete o prenda de vestir de color anaranjado, **respételo.**

Es por razones terapéuticas.

Anexo 39. Infografía: Trastorno del Espectro del Autismo TEA, (Conapdis)

Las personas con **Trastorno del Espectro del Autismo (TEA)** están **autorizadas** para salir a la calle de manera puntual y responsable junto con un acompañante.



Si ve a una persona con un brazalete o prenda de vestir de color azul,

respételo.

Es por razones terapéuticas.

